



El Ayuntamiento

Manuel Baquerín J. d. Jorge Navarro Prom. e intere estos de las R. Salinas de esta en el termino jurisdiccion de esta Villa: manifestamos a V. S. hallarse aprobado por los Señores Directores Gales de esta el presupuesto de accion que formo el Sr. Don Manife Juan Carralera, para la execucion de los reparos que hay que azer en las salinas de nuestro cargo, y para poderlos verificar, es necesario concedan V. S. la licencia de la corte de madera que espusera la Certificacion adjunta del citado Sr. Manife con la qualidad o expresion de que ha de verificarse en la Sierra del Carache en los parajes e de ella donde se encuentre: A lo lo expusimos del cargo de don don que tiene esta H. Ayuntamiento a mi tuva amada Sovanana, y en ello havia un singular servicio a sus R. intereses, y mayor en el continen si se libra la citada licencia de corte de madera afin se verifique esta, en la proximima mensuante del corriente mes.

Dios que y V. S. m. d. J. Sumilla de En. n. 1835.

Man. Baquerin J. Jorge Navarro

Decreto se concede la licencia que se solicita para el corte de ciento veinte Maderos y veinte Martones en la Sierra del Carache de este termino fuera de los, lo que se verificara en el termino de quince dias. Lo decretaron y firmaron